



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 57/2016-INC 1.

ACTOR: GANDHI CHÁVEZ SALINAS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
H.AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-
AMATLÁN, VERACRUZ, POR
CONDUCTO DEL PRESIDENTE Y
CABILDO MUNICIPAL.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; uno de diciembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 57/2016-INC1.

ACTOR: GANDHI CHÁVEZ SALINAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN, VERACRUZ, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE Y CABILDO MUNICIPAL.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ; UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL
DIECISÉIS.**

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con lo siguiente:

I. El estado que guardan las actuaciones del expediente relativo al incidente de incumplimiento de sentencia del expediente **JDC 57/2016-INC 1** del que se advierte lo siguiente:

a. El dieciséis de noviembre pasado el suscrito Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional de conformidad con el numeral 140 del Reglamento Interno de este Tribunal requirió al **Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación de la Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz en turno**, para que **informara** de las medidas a seguir y las determinaciones adoptadas para garantizar, al incidentista, **el ejercicio de su cargo como regidor cuarto del Ayuntamiento de Naranjos-Amatlán, Veracruz.**

b. En la determinación incidental dictada el veintisiete de octubre del año en curso por el Pleno de este Tribunal, se impuso al Presidente Municipal, al Síndico y a cada uno de los Regidores del Ayuntamiento de Naranjos-Amatlán, con excepción del actor, la medida de apremio consistente en **multa de 80 veces el salario mínimo vigente en la capital del Estado**, asimismo, se giró oficio al **Titular de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz**, con el fin de que vigilara el cobro de la multa referida o, en su caso, la hiciera efectiva a través del procedimiento respectivo.

II. Oficio **ELC/053/2016 y anexos**, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal el veinticinco de noviembre del año en curso, mediante el cual **el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación de la Legislatura del Estado**, pretende dar cumplimiento al requerimiento referido en el *-apartado I, inciso a.-*, e informa lo siguiente:

- El veinticuatro de noviembre del año en curso, se reunió la Comisión de Gobernación, para tratar el asunto relativo al cumplimiento de la resolución de mérito.

-Se aprobó la solicitud de informe a los ediles del Ayuntamiento de Naranjos-Amatlán, Veracruz, a fin de que en un plazo de **3 días hábiles** refirieran cómo han dado cumplimiento a la resolución dictada en el presente asunto, o en su caso, informaran de la imposibilidad para hacerlo.

- Mediante oficio **ELC/061/2016** dirigido al **Secretario General del Congreso del Estado**, se solicitó que se notificara a los integrantes del Cabildo de Naranjos-Amatlán, Veracruz, con excepción del recurrente, los oficios relativos al requerimiento de informe.

-En los oficios dirigidos al Presidente, Síndico Único y regidores del citado ayuntamiento se les comunicó, que entre las medidas a adoptarse para el adecuado desarrollo de las sesiones, estaba la siguiente: "***Se deberá eliminar cualquier impedimento o barrera que tenga por objeto impedir el adecuado y correcto ejercicio de la función pública que tiene el actor en su carácter de regidor del Ayuntamiento de Naranjos Amatlán, Veracruz***".

III. Oficio **DSJ/068/2016** y anexos, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal el veintiséis de noviembre del año en curso, mediante el cual el **Director de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado**, remite diversa documentación relacionada con la remisión de los oficios **ELC/054/2016, ELC/055/2016, ELC/056/2016, ELC/057/2016, ELC/058/2016, ELC/059/2016 y ELC/060/2016**, vía *Servicio Postal Mexicano*, a los integrantes del Cabildo de Naranjos-Amatlán, sin que conste el acuse de recibo de los mismos.

Con fundamento en el numeral 17, 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política local; 416, fracciones V y XIV, 418, fracción I, del Código número 577 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como, 139 y 140 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta misma que se ordena agregar a los autos del incidente, para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Téngase por hechas las manifestaciones del **Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación de la Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz**.

TERCERO. En virtud de que no obran en autos, las constancias o acuses de notificación de los oficios **ELC/054/2016, ELC/055/2016, ELC/056/2016,**



ELC/057/2016, ELC/058/2016, ELC/059/2016 y ELC/060/2016 signados por el Presidente de la Comisión de Gobernación de la Legislatura estatal, mediante los cuales se solicitaron los informes del cumplimiento de la sentencia de mérito, a los ediles del ayuntamiento de Naranjos-Amatlán, Veracruz: **SE REQUIERE al Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación, al Director de Servicios Jurídicos y a la Presidenta de la Mesa Directiva, todos de la LXIV Legislatura del Estado de Veracruz** para que dentro del plazo de **veinticuatro horas siguientes** a la notificación del presente acuerdo **REMITA** las constancias que acrediten la notificación de dichos oficios a los ediles del **ayuntamiento de Naranjos-Amatlán, Veracruz.**

En caso **de imposibilidad material**, toda vez que al parecer tal notificación se realizó – *vía Servicio Postal Mexicano* – mediante los diversos DSJ/058/2016, DSJ/059/2016, DSJ/060/2016, DSJ/061/2016, DSJ/062/2016, DSJ/063/2016 Y DSJ/064/2016 signados por el **Director de Servicios Jurídicos; SE ESTIMA CONVENIENTE QUE SE REGULARICE DICHA DILIGENCIA** para que en el plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, se realice lo siguiente:

a. Se **NOTIFIQUE NUEVAMENTE de manera personal y directa** a los integrantes del **ayuntamiento de Naranjos-Amatlán, Veracruz**, dado que se trata del cumplimiento de una determinación de este Tribunal Electoral de Veracruz, en la que se protege el derecho de ejercicio del cargo del ciudadano **GANDHI CHÁVEZ SALINAS** en su carácter de regidor cuarto del citado ayuntamiento.

b. **INFORMAR** la fecha en la que se llevara a cabo **en dicho recinto**, la comparecencia de los integrantes del Ayuntamiento de Naranjos-Amatlán, Veracruz, a fin de que presenten o rindan el informe solicitado por la **Comisión Permanente de Gobernación de la Legislatura del Estado**, en cumplimiento a la sentencia dictada por este órgano jurisdiccional.

Debiendo remitir el cumplimiento de la determinación de mérito, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra y las constancias que respalden su dicho, primero a la cuenta de correo electrónico **secretario_general@teever.gob.mx** y posteriormente, por la vía más expedita al domicilio de este **Tribunal Electoral del Estado de Veracruz ubicado en Calle Zempoala, número 28, fraccionamiento los Ángeles, código postal 91060, en la ciudad de Xalapa, Veracruz**, a fin de determinar lo conducente.

Una vez recibidas las constancias de mérito, dese nueva cuenta.

CUARTO. Por otra parte, de autos se advierte que no hay constancias que acrediten el pago de la multa impuesta a los integrantes del **Cabildo del**

Ayuntamiento de Naranjos-Amatlán, Veracruz, con excepción del actor; de conformidad con el numeral 140 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, se **REQUIERE a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO para que dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído** remita las constancias del cobro realizado a los ediles señalados en la determinación correspondiente, o en su caso, informe del procedimiento seguido para hacer efectivo dicho cobro.


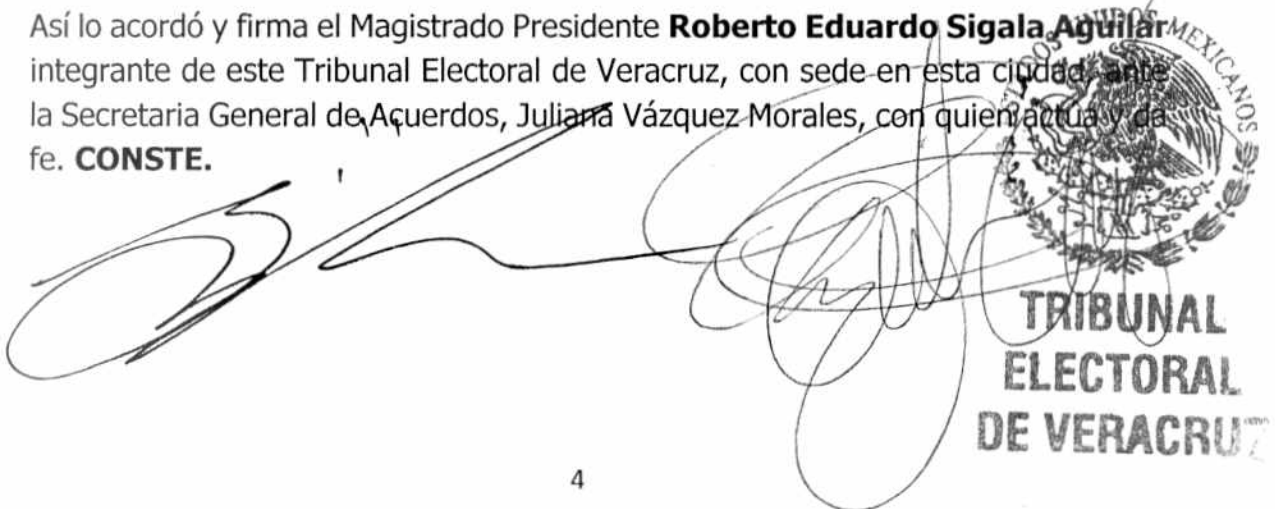
Para mayor referencia, se anexa copia de la resolución respectiva en la que se le solicita a dicha Secretaría tal actuación.

Debiendo remitir las constancias relativas al cumplimiento, primero a la cuenta de correo electrónico **secretario_general@teever.gob.mx** y posteriormente, por la vía más expedita al domicilio de este **Tribunal Electoral del Estado de Veracruz ubicado en Calle Zempoala, número 28, fraccionamiento los Ángeles, código postal 91060, en la ciudad de Xalapa, Veracruz**, a fin de determinar lo conducente.

CUARTO. Se **APERCIBE a las autoridades requeridas**, que en caso de incumplir con lo encomendado, se dará inicio al **SEGUNDO INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA**, con la vista que en su momento se ordene a las partes involucradas y, en su caso, **se aplicará alguna de las medidas de apremio y correcciones disciplinarias** que al efecto contempla el artículo 374 del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE; por oficio al Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación, al Director de Servicios Jurídicos y a la Presidenta de la Mesa Directiva, todos de la LXIV Legislatura del Estado de Veracruz; así como, a la Secretaría de Finanzas y Planeación, a esta última con copia de la resolución dictada en el presente asunto; **por estrados** a las partes y demás interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (*www.teever.gob.mx*), conforme a los artículos 354 *in fine*, 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ